



INMACULADA PELAY GAVETE
NOTARIO
Carrer Mossen Ferran, 27 - 1º
Tel. 973 780 106 - Fax 973 780 225
25183 SEROS (Lleida)

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO. -----

En ALMACELLES, a treinta de diciembre de dos mil veinte. -----

Ante mí, **INMACULADA PELAY GAVETE** Notario de Seròs y del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, sustituta de la Notaría vacante de Almacelles y para mi protocolo. -----

==== COMPARECE ====

De una parte: -----

DON FRANCISCO GARRIGA GÓMEZ, mayor de edad, apoderado, de vecindad civil catalana, casado, con domicilio profesional en la Calle Caspe, número 97-99, Barcelona, provisto del D.N.I. número según me acredita 40855221-E. -----

Y de otra parte: -----

DON JOSEP RAMÓN IBARZ GILART, alcalde, mayor de edad, de vecindad civil catalana, casado, vecino de Almacelles, provincia de Lleida, con domicilio en Plaça de la Vila, número 1; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 40.893.386-F. -----

INTERVIENEN

a) **El primero** en nombre y representación de **TECNOTRAMIT**

GESTIÓN, S.L., domiciliada en Barcelona, calle Caspe número 97-99, con CIF B-65737322. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miguel Álvarez y Ángel, el día 13 de febrero de 2012, número 141 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43.027, folio 133, hoja B-418.414, inscripción 1ª. -----

A su vez, **TECNOTRÁMIT GESTIÓN, S.L.** es subapoderada de **“PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.”**, domiciliada en Madrid, Calle Serrano, número 26, 6ª planta; con C.I.F. B-67479485. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona DON RAÚL GONZÁLEZ FUENTES, el día 22 de julio de 2019, número 2674 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46999, folio 42, hoja B-537703. -----

Dicha sociedad tiene como objeto social la adquisición y/o explotación de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, solares, terrenos y fincas de cualquier clase, incluyendo agropecuarias y cinegéticas. La construcción, urbanización, modificación y parcelación de toda clase de terrenos rústicos o urbanos, tenencia, explotación, administración, enajenación, arrendamiento y demás actos de dominio de edificaciones, equipamientos comerciales, y, en general, toda clase de inmuebles y derechos reales sobre los mismos. El estudio, promoción, gestión, explotación, asesoramiento o ejecución de proyectos inmobiliarios,



urbanísticos y comerciales. -----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, DON PEDRO L. GUTIÉRREZ MORENO, el día 19 de febrero de 2020, bajo el número 334 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. -----

Y al Sr. FRANCISCO GARRIGA GÓMEZ su calidad de apoderado de TECNOTRAMIT GESTIÓN, S.L., con delegación de las facultades resultantes del poder referido en el apartado anterior, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, DOÑA MARÍA DE ZULUETA SAGARRA, el día doce de noviembre de dos mil dieciocho, bajo el número 1821 de protocolo, que causó la inscripción 294, del propio registro.-----

Copia autorizada de ambas escrituras he tenido a la vista, por lo que a tenor de su contenido, declaro, bajo mi responsabilidad, que a mi juicio son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas para el otorgamiento del presente documento de compraventa, en congruencia con los actos o negocios que en él se formalizan.-----

Asevera el compareciente, que están vigentes los poderes en virtud de los cuales actúa y que no ha disminuido la capacidad legal de las entidades que representa.-----

(En adelante la “**Vendedora o Transmitedora**”). -----

DECLARACIÓN DE TITULAR REAL (VENDEDORA) A los efectos de lo establecido en la en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la Vendedora hace constar expresamente que no existe titular real de la Vendedora. -----

DECLARACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 160.F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL: Del mismo modo, y a efectos de lo previsto en el artículo 160, párrafo f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hace constar el compareciente, en la representación que ostenta, que la transmisión contenida en la presente escritura no es respecto de activos esenciales, por cuanto su valor no supera el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance y en todo caso, el objeto social de la Vendedora es el de la tenencia, gestión y administración directa o indirecta, adquisición y enajenación de los activos y, en su caso, pasivos que le sean transmitidos por las entidades de crédito a las que se refiere la Disposición Adicional Novena de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. -----

b) DON JOSEP RAMÓN IBARZ GILART, en nombre y representación de la entidad pública "**AJUNTAMENT D'ALMACELLES**" en su calidad de **Alcalde-Presidente, cargo que**



me consta y ejerce por notoriedad desempeña en la actualidad.

Dicha entidad tiene su domicilio en Almacelles, Plaça de la Vila, número 1, y tiene como C.I.F. el número P-25-01900A. -----

Sus facultades para este acto resultan del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almacelles, según Certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Maria Angels Alimbau Castells, con el Visto Bueno del Alcalde, Don Josep Ramón Ibarz Gilart, firmado electrónicamente. -----

Manifiesta Don Josep Ramón Ibarz Gilart, que sus facultades no le han sido revocadas, restringidas, ni limitadas y que se encuentran plenamente vigentes y yo, el Notario, considero suficientes para poder enajenar la finca objeto de esta escritura. (En adelante la **“Compradora o Adquirente”**). -----

En adelante la Vendedora y la Compradora se las denominará conjuntamente como las **“Partes”**. -----

Aseguran tener y tienen, a mi juicio, en el concepto en que, respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para esta compraventa. -----

Les identifico por medio de sus documentos de identidad reseñados, y al efecto. -----

EXPONEN

I.- FINCAS OBJETO DE LA PRESENTE.-----

Que la entidad mercantil **PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.** es dueña, por el título que se dirá, del pleno dominio de la siguiente finca (en adelante, las “**Fincas**”), cuya descripción es la siguiente:-----

RÚSTICA.- Porción de terreno, sita en término de Almacelles, partida Olivar. Tiene la calificación urbanística de suelo urbanizable no delimitado, con un tramo de suelo urbanizable delimitado que atraviesa la parcela, con una superficie total de dieciocho mil ochocientos treinta y cinco metros, dos decímetros cuadrados.-----

Lindante: Norte, resto de finca matriz; este, Genoveva Masot Pulats; Oeste, camino; Sur, Ajuntament Almacelles.-----

Catastro: parte de la parcela 36 del polígono 2.-----

b) Título de la Vendedora:-----

La mercantil **PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.** adquirió la finca citada (en virtud de la escritura de aportación, otorgada ante el Notario de Madrid **DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO**, el día 19 de junio de 2020.-----

c) Registro: La finca constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Lleida, en el tomo 2867, libro 155, folio 135, finca número **10701** de Almacelles. (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 25017000065938).-----

Se ha solicitado del Registro de la Propiedad la información



registral prevista en el artículo 175 del Reglamento Notarial, habiéndose obtenido la/s correspondiente/s Nota/s informativa/s de la/s Finca/s que queda/n incorporadas por fotocopia a esta matriz. ---

Como ANEXO advirtiendo que sobre dicha información prevalecerá la situación registral existente al tiempo de la presentación en el Registro de la Propiedad. -----

d) Referencia Catastral: La de la finca de origen es la siguiente: **25019A002000360000ZB**, según resulta del certificación catastral que dejo incorporada a esta matriz. Los comparecientes declaran que la finca objeto de esta escritura carece, de momento, de referencia catastral y, por ello, no la pueden aportar, autorizándome a hacer constar, mediante diligencia, la información que sobre el particular reciba de los propios otorgantes o del Catastro. Les advierto de que subsiste la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro y de las responsabilidades establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas; esta certificación queda unida a esta matriz como **ANEXO**. -----

e) Cargas y Gravámenes: Manifiesta el representante de la

entidad Vendedora que la descrita finca no está afecta a más cargas que las que constan en la nota simple, que leo y explico a los comparecientes.-----

f) Valor: OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €).-----

II.- OTROS DATOS. -----

1.- IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES. -----

La finca descrita se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, sin que exista cantidad o adeudo alguno pendiente de pago, respecto de las contribuciones devengadas hasta la fecha, según se acredita en la certificación obtenida por vía de telefax, el día 24 de diciembre de 2020, expedida por el tesorero de "l'Organisme Autònom de Gestió i Recaptació de Tributs Locals", que yo la Notario tengo a la vista, y que dejo unida a esta matriz, para insertar en las copias que de la presente se expidan.-----

Advierto a las partes de la afección de los bienes objeto de este instrumento por el pago de las cantidades pendientes del indicado impuesto.-----

2.- SITUACIÓN OCUPACIONAL.-----

La Vendedora manifiesta que la finca se encuentran libre de ocupantes y arrendatarios, situación ocupacional que manifiesta conocer la parte Compradora.-----

3.- SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LAS FINCAS: -----

La Compradora manifiesta tener pleno conocimiento de la



situación urbanística de la Finca. En este sentido, la Compradora manifiesta conocer, entre otros, cuáles son los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística aplicables, cual es el estado de tramitación de la modificación de los instrumentos anteriormente referidos, cuales son los principales parámetros urbanísticos de aplicación, así como el estado de la urbanización del Sector en el que se encuentran incluida la finca. -----

4.- COMPROBACIÓN DE TITULARIDAD Y CARGAS.-----

A los efectos del artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, la Notario, hago constar que, por imposibilidad técnica al no estar todavía disponible el sistema, no he podido acceder por vía telemática a los asientos registrales de la finca descrita. -----

La descripción de la propiedad inmobiliaria, su titularidad y la situación de cargas y gravámenes antes expuesta proceden de la manifestación de la parte transmitente del bien y/o constituyente del derecho y de la titulación presentada. Y de la información registral suministrada y obtenida por mí, la Notario, por correo electrónico telefax , del registro de la Propiedad de Lleida, número 2 el día a requerimiento de la parte adquirente del bien y/o beneficiaria del derecho y a su cargo que incorporo a esta matriz conforme establece

el punto 4º de dicho artículo 175 del R.N, alusiva a la propiedad inmobiliaria objeto de la presente y en la que constan todas las circunstancias de petición e información adecuadas, resulta que dichos extremos no difieren de los obrantes en el Registro de la Propiedad. Advirtiéndolo yo, la Notario, a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro al no producirse el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización de esta escritura. -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- VENTA. -----

Que las Partes ratifican el contenido de la parte Expositiva de esta escritura de compraventa dándole carácter dispositivo, y con sujeción a los términos y condiciones en ella establecidos, la entidad mercantil **PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.** **VENDE y TRANSFIERE** el pleno dominio de la finca descrita en el exponen I de esta escritura, a la Compradora, que la **COMPRA y ADQUIERE**, para sí. -----

La parte Vendedora ha adquirido la/s finca/s no habiéndola ocupado, ni tenido un conocimiento exhaustivo de su situación física, es por lo que la parte Compradora renuncia expresamente a ejercitar cualesquiera acciones frente al vendedor por saneamiento por vicios ocultos, y en concreto de acuerdo con lo previsto en el artículo 1485 del Código Civil, la Compradora renuncia expresamente a cualquier reclamación relativa al saneamiento por los vicios aparentes o



defectos ocultos del Inmueble que se transmite; liberando de cualquier posterior responsabilidad a la Vendedora por las Fincas que transmite. -----

La Compradora reconoce haber visitado el Inmueble con anterioridad y haberse informado detalladamente de su situación ante los diferentes organismos o administraciones públicas. -----

La venta se realiza como cuerpo cierto, en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentran los inmuebles, que el adquirente declara conocer y aceptar, renunciando consecuentemente a los saneamientos previstos en Derecho, y liberando de cualquier posterior responsabilidad a Promontoria Coliseum Real Estate SL por la finca que transmite. La parte vendedora ha adquirido las fincas:-----

- Referencia **83945-9854** en procedimiento **ADJUDICACIÓN JUDICIAL** no habiéndola ocupado, ni tenido un conocimiento exhaustivo de su situación física, por lo que la parte compradora renuncia expresamente a ejercitar cualesquiera acciones frente al vendedor por saneamiento, por vicios ocultos. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo Referente al precio y forma de pago se ha de incorporar la manifestación de la parte compradora respecto a la información de la cuenta de cargo de la que proceden los fondos y su titularidad. -----

Los representantes de la sociedad vendedora aseveran que los inmuebles objeto de la compraventa no constituyen activos esenciales, ni el importe de la operación supera el veinticinco por ciento del valor de los activos en el último balance aprobado, por lo que no es necesario el acuerdo de Junta conforme al art. 160.f LSC.

SEGUNDA. - PRECIO.-----

El precio total de esta compraventa, por todas las Fincas, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)**, gastos e impuestos no incluidos, (en adelante el “Precio”) y tiene la consideración de “a tanto alzado”. -----

Una vez preguntado el representante de la persona jurídica, manifiesta que los fondos utilizados en la operación instrumentada no proceden en todo o en parte de una subvención o préstamos (entrega dineraria no reembolsable o préstamo público) concedido por



cualquier administración o entidad pública española o europea. -----

En cuanto a la restante cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) la parte Compradora satisface en este acto a la Vendedora mediante cheque bancario nominativo a favor de la Vendedora, contra la cuenta bancaria número ES1700494635462110090696 copia del cual se adjunta a la presente Escritura como Anexo. -----

Yo, el Notario, deduzco testimonio por fotocopia de dicho cheque que incorporo a la matriz de la presente escritura para su traslado a las copias. -----

La parte Vendedora declara haber recibido el total importe a su entera satisfacción, por lo que otorga la más eficaz y cabal CARTA DE PAGO a favor de la Compradora por el total precio, salvo buen fin de los cheques. -----

TERCERA. – SOLICITUD FISCAL. -----

Se solicita la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, por tratarse de una Entidad Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.I.A.a del Texto Refundido de Ley sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo

1/1993 de 24 de septiembre y el artículo 88.I.A.a del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo. -----

CUARTA.- GASTOS.-----

Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de esta escritura serán de cargo de la Compradora; el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si se devengare, de la parte Vendedora. -----

QUINTA. – ARRENDAMIENTOS. -----

Manifiesta la parte transmitente bajo pena de falsedad de la que expresamente les advierto que la finca descrita no se encuentra arrendada. -----

SEXTA. - NOTIFICACIONES. -----

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, consentimientos y demás comunicados requeridos o permitidos por esta escritura de compraventa se formularán por escrito en los domicilios indicados en la comparecencia de esta escritura, y se entenderán válidamente realizados cuando consten por un medio que acredite su recepción y contenido, tales como burofax o fax con intervención de Notario. La Vendedora y la Compradora podrán, en cualquier momento, indicar del modo arriba establecido la sustitución del domicilio indicado al que enviar todas las Notificaciones dirigidas a la misma.-----

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -----

Las Partes someten expresamente todas y cualesquiera



discrepancias o diferencias que pudieran surgir entre ambas en relación con la interpretación o ejecución de esta escritura a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al partido judicial de Lleida con renuncia expresa a cualquier otro fuero presente o futuro que pudiera corresponderles. -----

OCTAVA - SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN. -----

Los otorgantes acuerdan expresamente solicitar del Registrador de la Propiedad la práctica de las oportunas operaciones registrales para la plena inscripción de las estipulaciones de esta escritura que revistan trascendencia real –omitiendo aquellas que revistan únicamente trascendencia obligacional- solicitándose expresamente la inscripción parcial en caso de resultar calificada con defectos. -----

NOVENA.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, los comparecientes, en la calidad en que actúan, me requieren para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad pertinente.-----

A dichos efectos, se considera como presentante de dicho título

por designación de los citados, a la Notaria: -----

INMACULADA PELAY GAVETE. -----

C/ Mossèn Ferran, nº 29, 1º, Seròs - 25183 (Lleida). -----

PLUSVALÍA MUNICIPAL. -----

A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que comunique el otorgamiento de la presente escritura al Ayuntamiento correspondiente. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante la remisión de una copia simple electrónica a través de la plataforma SIGNO e incorporaré por testimonio el justificante de dicha comunicación obtenido por vía telemática, lo que haré constar mediante diligencia posterior. -----

DÉCIMA. ACEPTACIÓN. -----

Los señores comparecientes aceptan esta escritura y sus efectos, en los términos en que ha quedado redactada. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

Así lo dicen y otorgan, y éstos conforme con su contenido lo ratifican y firman conmigo, la Notario, que hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las relacionadas con **el derecho de retracto de colindantes y de Explotaciones Agrarias Prioritarias**, y en especial las de carácter fiscal, respecto de los impuestos



indirectos en cuanto al gravamen para el negocio que se formaliza en la presente, además de advertirles la incidencia en los impuestos directos. -----

El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo conocedores de la misma. -----

Asimismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----

En cuanto al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, respecto a Cataluña, la “Instrucció per a la comprovació dels valors dels béns immobles en els fets imposables de l’any 2020”, por la que se aprueban las Tablas editadas por la Agència Tributària de Catalunya, en cuanto a los inmuebles rústicos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

Advierto asimismo: -----

a) del plazo de presentación y liquidación para el pago del impuesto. -----

b) de la afección de la finca/ de las fincas a dicho pago. -----

c) de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación. -----

d) de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en la declaración del precio. -----

Advierto expresamente de las obligaciones tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de las consecuencias de su inexactitud e incumplimiento. --

PROTECCIÓN DE DATOS. Quedan los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su



caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en C/ Mossèn Ferran, nº 29, 1º, Seròs - 25183 (Lleida).-----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Leída por mí a los otorgantes, por su elección, esta escritura, advertidos de su derecho para verificarlo por sí, la aprueban y firman conmigo, la Notario, que DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de que, después de la lectura, los comparecientes han hecho constar que han quedado debidamente informados del contenido del instrumento público y que



han prestado a éste su libre consentimiento y de que en cuanto proceda de todo lo consignado en el presente instrumento público, extendido sobre once folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie FN número 7330526 y el anterior, yo la Notario, DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4 y nº 8ª. Concepto COMPRAVENTA. Base: 85.000,00 €. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes.

Signado. INMACULADA PELAY GAVETE. Rubricado y sellado.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

05/2020



FN7330515

el Segur de Validació
 de validació
 i adreces
 https://www.sicr.gub.cat/validador/validador.html?codigo=7330515
 Origen: Origen administració
 Estat d'elaboració: Original

MARIA ÀNGELS ALIMBAU CASTELLS Secretària de l'Ajuntament d'Almacelles, comarca del Segrià,

CERTIFICO:

Que en la Junta de Govern Local en la sessió, celebrada el dia 17 de desembre de 2019, va prendre entre d'altres el següent acord :

20. ADQUISICIÓ DE FINCA SECTOR SUD6-SUD-9. EXDT. 2019/998.

ANTECEDENTS DE FET

PRIMER. Considerant que és necessari per a aquest Municipi procedir a l'adquisició del següent bé:

- Finca de superfície 18.835,20 M2.
- Pertany a la parcel·la cadastral 25019A002000360000ZB que es correspon amb la parcel·la registral 10701 d'Almacelles, Tom 2867 Llibre 155 Foli 135.
- Forma part de dos sectors urbanitzables definits en el POUM d'Almacelles, pendents de desenvolupament amb Pla Parcial aprovat (SECTOR SUD 6 I SECTOR SUD 9).

SEGON. Considerant que l'adquisició del bé es motiva pel següent:
 La Motivació de l'adquisició directa rau en què la parcel·la en qüestió forma part de dos sectors urbanitzables definits en el POUM d'Almacelles, pendents de desenvolupament amb Pla Parcial aprovat (SECTOR SUD 6 I SECTOR SUD 9).
 Un cop superposada la parcel·la, que es vol adquirir, en el plànol d'ordenació del Plans Parcial aprovats i sobre base cartogràfica a escala 1:5000, la seva superfície és de 18.889,18 m2, dels quals:

- 1.092,39 m2 es troben dins l'àmbit del SUD6, dels que 425,66 m2 es corresponen a vialitat i 202,83 m2 a zones verdes.
- 17.796,79 m2 es troben dins l'àmbit del SUD9, dels que 4.105,77 es corresponen a vialitat i 4.119,64 m2 a zones verdes.

Per tal de poder executar al més aviat possible la vialitat prevista millorant-ne l'estat i seguretat i atenent al fet concurrent que es fa precis donar un millor accés a l'Ermida de la Mare de déu de l'Olivar es planteja fer valoració del preu de venda d'aquella finca en la qual recau un interès públic especial de forma que, si el preu de valoració objectiva és compatible i no s'aparta significativament del que correspondria fent-ne ocupació i expropiació, puguin executar-se aquestes actuacions previstes com a inici

10/01/2020 Alcalde
 09/01/2020 Secretària
 Josep Ibars Gilart
 Maria Àngels Alimbau Castells





AJUNTAMENT ALMACELLES

d'intervenció prevista pel POUM i, de forma secundària, en el Pla Parcial SUD 6 que està en execució i tràmit.

TERCER. A la vista que consten a l'expedient els informes preceptius i que han fet les funcions de negociació de les condicions d'adquisició el Sr. Lluís Bordes, Interventor municipal, passant el preu ofert de mercat de 114.800,00€ a 85.000,00€ com a oferta de preu final.

LEGISLACIÓ APLICABLE

- L'article 206 del Text Refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya aprovat per Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril.
- L'article 30 del Reglament del Patrimoni dels Ens Locals aprovat per Decret 336/1988, de 17 d'octubre.
- Els articles 110 a 121 de la Llei 33/2003, de 3 de novembre, del Patrimoni de les Administracions Públiques.
- Els articles 9, 115 a 155 i les Disposicions Addicionals Segona, Tercera i Quinzena de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual es traslladen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (d'ara endavant LCSP).

Vist quant antecedeix, es considera que l'expedient ha seguit la tramitació establerta en la Legislació aplicable procedint la seva aprovació per l'Alcalde (en el nostre cas la Junta de Govern) de conformitat amb el que es disposa en la Disposició Addicional Segona de la Llei 9/2017 de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual es traslladen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

Per això, de conformitat amb allò que s'ha fixat en l'article 175 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, el que subscriu eleva la següent proposta de resolució:

PRIMER. Aprovar l'expedient de contractació per a l'adquisició directa del bé descrit en els antecedents, convidant l'empresa oferent a la licitació segons les condicions negociades i d'acord amb els plecs de clàusules que queden aprovats en aquest acord a saber:

codi Segur de Validació: 72a7ad5e804d4a4a4b0b178243001
url de validació: https://sijuntata.ajuntamentalmacelles.cat/validador/verificafirma.asp?Noa=46545454-003
estadística: Origen: Origen administració Emissió: Elaboració: Original

09/01/2020 | Josep Ibarz Gilart | Alcalde
09/01/2020 | Secretaria
Ajuntament d'Almacelles



05/2020



FN7330514

Ofi Segur de Validació
 i de validació
 e-Notarías
 https://sedelectronica.gub.es/validacion/validacion.aspx?Modulo=2019-003
 Origen: Origen administrativo
 Estado de elaboración: Original

Plec de clàusules administratives per l'adquisició de la finca registral 10701 d'Almacelles.

Primera.- L'immoble a adquirir és el següent: Finca situada al Poligon 2, parcel·la 36, amb referència cadastral 25019A0020003600002B; de superfície 18.884,00 m2 i amb identificació de finca Registral (RP2 Lleida) 10701.

Segona.- L'immoble haurà d'estar lliure de qualsevol càrrega o gravamen i al corrent de pagament d'impostos reals sobre el mateix.

Tercera.- El pressupost de valoració màxima de l'immoble aportat pel tècnic ascendeix a 86.641,00 euros. L'oferta presentada no podrà superar en cap cas aquest import.

Quarta.- El contracte definit té la qualificació de contracte privat tal com estableix l'article 4.1.p) del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat pel Reial decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre.

Cinquena.- L'adquisició tindrà lloc mitjançant adjudicació directa, a causa de les peculiaritats i situació física del bé vistos els interessos públics que volen satisfer-se amb l'adquisició.

Sisena.- L'import del present contracte ascendeix a la quantia de 85.000,00€ euros.

Setena.- L'import s'abonarà amb càrrec a l'aplicació pressupostària 15320-60002 del vigent Pressupost Municipal; existint crèdit suficient fins a l'import aprovat per l'Ajuntament, quedant acreditada la plena disponibilitat de les aportacions que permeten finançar el contracte.

Vuitena.- A la vista de l'import del contracte que ascendeix a 85.000,00 euros, l'òrgan competent per efectuar la present contractació i tramitar l'expedient, de conformitat amb la Disposició Addicional Segona del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat pel Reial decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, serà l'Alcalde o òrgan en qui tingui delegada aquesta atribució.

Novena.- La capacitat d'obrar dels candidats s'acreditarà: en tant que és una persona jurídica, mitjançant la fotocòpia compulsada del CIF i l'escriptura o document de constitució, els estatuts o l'acte fundacional, en els quals constin les normes per les quals es regula la seva activitat, degudament inscrits, si escau, en el Registre públic que correspongui, segons el tipus de persona jurídica que es tracti.

10/01/2020 Alcalde
 Josep Barré Gilart
 08/01/2020 Secretària
 Ària Angélica Alimbau Castells





AJUNTAMENT ALMACELLES

Exercici	Aplicació pressupostària	Import
2019	15320-60002	85.000,00€

Els reunits aproven la proposta.

I en prova de conformitat, expedixo aquesta certificació, a reserva de l'aprovació de l'acta corresponent, amb el vistiplau de l'alcalde.

LA SECRETÀRIA,

Vist i plau,
L'ALCALDE,

09/01/2020 | Secretària
09/01/2020 | Alcalde
Josep Ibarz Gilart

Plaça de la Vila, 1 - 25100 ALMACELLES | Telèfon 973 74 12 12 - Fax 973 74 05 32
www.almacelles.cat | ajuntament@almacelles.cat

001 Segur de Validació
17a7ad5e508464a40cc0b178243101
https://infplica.dgpa.rccat.cat/validador/validadorforma.asp?ModoValida=003
Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



05/2020



AYUNTAMIENTO ALMACELLES



FN7330512

Expedient: 2019/998 (04.02.00) -Adquisició de béns i drets

PROMONTORIA COLISEUM REAL STATE, S.L.U.
C. SERRANO, 26 6a.
28001

Senyors,

Us notifico que, en data 24 de desembre de 2020, l'Alcalde ha dictat la resolució número 2020/304 de la qual s'adjunta còpia,

Contra aquesta resolució, que exhaureix la via administrativa, podeu interposar:

Recurs de reposició potestatiu davant el mateix òrgan que ha dictat l'acte administratiu en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la recepció d'aquesta notificació, d'acord amb el que estableix l'article 123 de la Llei 39/2015, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú.

Alternativament **recurs contenciós administratiu** davant del **Jutjat Contenciós administratiu** de Lleida, en el termini de dos mesos comptats des del dia de la recepció d'aquesta notificació, d'acord amb el que estableixen els articles 8.1, 25.1 i 46.1 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

No obstant això, podeu interposar qualsevol altre recurs que cregueu adient

Atentament,

La Secretària

En compliment del previst a la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de caràcter personal, li informem que les seves dades seran tractades per tal de donar resposta al procediment tramès iniciat per vostú. Les seves dades passaran a formar part dels fitxers responsabilitat d'aquest Ajuntament i només seran tractades per la finalitat descrita. Tan mateix, li informem que les seves dades podran ser comunicades a aquestes Administracions Públiques que, en el context desenvolupament del procediment tramès inicial o que un altre llei així ho prevegi. En qualsevol cas, podrà exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant escrit a aquest Ajuntament o bé mitjançant l'aplicació d'atenció al ciutadà de la pàgina web.

Signatura 1 de 1
 Maria Angélica Alimbas Castells 28/12/2020 Secretària

Piça de la Vila, 1 - 25100 ALMACELLES Telèfon 973 74 12 12 Fax 973 74 05 32
 www.almacelles.cat ajuntament@almacelles.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1927746471743204b4b6e4c41042187091
Url de validació	https://sedelectronica.diputacióde Lleida.es/validador/validador.aspx?codigo=1927746471743204b4b6e4c41042187091
Resolució	1927746471743204b4b6e4c41042187091
Origen: Origen administratiu	Estal d'elaboració: Original





DECRET

Expedient: 2019/998 (04.02.00) -

JOSEP IBARZ GILART, alcalde de l'Ajuntament de la vila d'Almacelles, d'acord amb les facultats que em dóna la legislació vigent sobre la matèria dicto el següent Decret d'Alcaldia:

ANTECEDENTS

En l'expedient d'adquisició directa de la finca de superfície 18.835,20 M2, que pertany a la parcel·la cadastral 25019A0020003600002B i que es correspon amb la parcel·la registral 10701 d'Almacelles, Tom 2867 Llibre 155 Follí 135, seguits els tràmits legals escaients i així informat per la intervenció i la secretaria municipals,

RESOLC:

PRIMER. Adquirir el bé descrit a la part expositiva d'aquesta resolució en les condicions que figuren en la seva oferta i les que es detallen en el Plec de Clàusules Administratives Particulars aprovat per Junta de Govern Local de data 17/12/2019 a la propietària actual TECNOTRÀMIT GESTIÓ, S.L. que al seu torn és subapoderada de "PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.", per l'import de vuitanta-cinc mil euros (85.000,00€).

SEGON. Disposar la despesa corresponent de conformitat amb allò que s'ha fixat en els informes d'intervenció que consten a l'expedient.

TERCER. Publicar l'anunci d'adjudicació en el perfil de contractant en termini de 15 dies.

QUART. Notificar a la venedora, adjudicatària del contracte, la present Resolució i citar-la per a la signatura del contracte que tindrà lloc a la Notaria d'Almacelles a les 9:45 hores del dia 30 de desembre de 2020.

CINQUÈ. Publicar anunci de formalització del contracte en el Perfil de contractant en termini no superior a quinze dies després de la perfecció del contracte i amb el contingut contemplat en l'annex III de la Llei 9/2017 de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

SISÈ. Anotar l'adquisició en l'Inventari Municipal de Béns a aquest efecte d'actualitzar-ho, una vegada formalitzada l'adquisició.

SETÈ. Que es remeti la documentació necessària al Registre de la Propietat perquè efectuïn els oportuns assentaments registrals, segons la Legislació hipotecària."

Així ho mano i signo davant la Secretària, a Almacelles en la data de la rúbrica digital.

Plaça de la Vila, 1 - 25100 ALMACELLES - Telèfon 973 74 12 12 Fax 973 74 05 32
www.almacelles.cat ajuntament@almacelles.cat

Signatura 1 de 1
Maria Anggels Alimbau Casells 29/12/2020 Secretària

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Coat Segur de Verificació	1927766437974520e4baf6e31002187001
Url de validació	https://www.sicr.gub.cat/validador/validador.aspx?Modulo=33333-003
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original
	



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 25019A002000360000ZB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 2 Parcela 36 L'OLIVAR. ALMACELLES [LEIDA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]: 4.709,93 €

Valor catastral suelo: 4.709,93 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	A86602158	45,65% de propiedad	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]
LOGIPLANS VALLES SL	B86491727	20,00% de propiedad	PS DE RECOLETOS BI:37 PI:01 28004 MADRID [MADRID]
OB CARTERA DE INMUEBLES 1, SA	A62869920	19,17% de propiedad	PS CASTELLANA 16 PI:02 28046 MADRID [MADRID]

Continúa en páginas siguientes

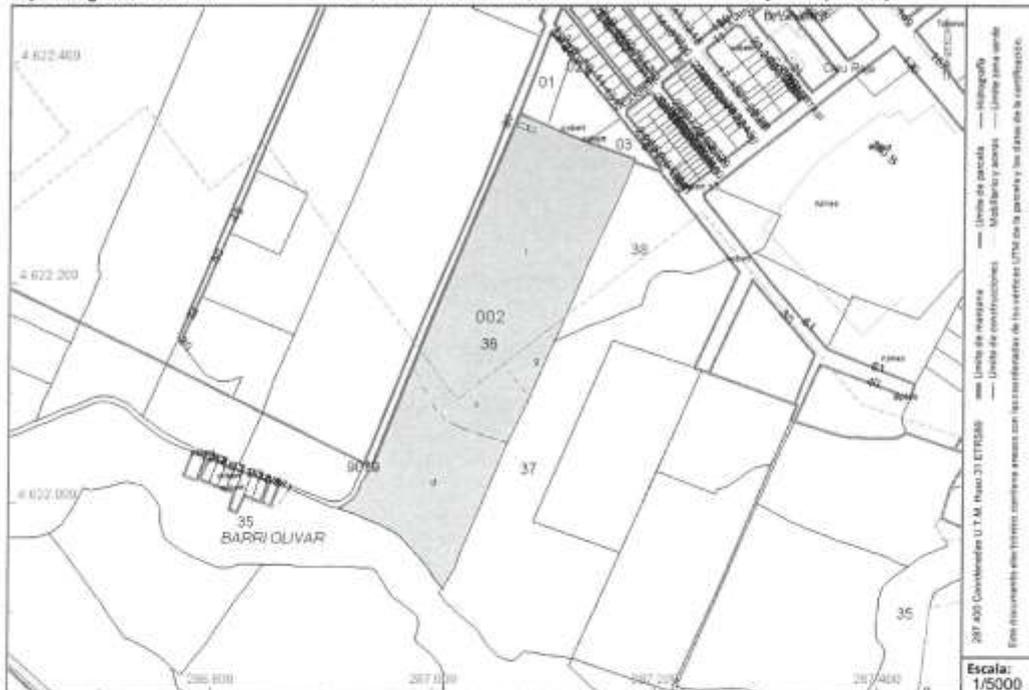
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
c	CR Labor o labradío regadio	05	4.064	d	CR Labor o labradío regadio	06	13.476
g	CR Labor o labradío regadio	05	1.344				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 43.925 m²

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: W10C3XR70WAD5GN (verificable en <http://www.sedccatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/12/2020



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 20 DE SERÁNS [Leida]

Finalidad: NOTARIAL

Fecha de emisión: 21/12/2020



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 25019A002000360000ZB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CAIXA GERAL		14,38% de propiedad	EN EL MUNICIPIO MADRID [MADRID]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 7125503BG8272N0001LS

Localización: CL LLEIDA 6
ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAREB RESIDENCIAL EN ALQUILER, S.L.	B86796683	PS CASTELLANA 89 PI.08 28046 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 7125502BG8272N0001PS

Localización: CL LLEIDA 4
ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAREB RESIDENCIAL EN ALQUILER, S.L.	B86796683	PS CASTELLANA 89 PI.08 28046 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 7125501BG8272N0001QS

Localización: CL LLEIDA 2
ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE	A86602158	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 25019A002000370000ZY

Localización: Polígono 2 Parcela 37
L'OLIVAR, ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUSTRIBO SISTERE ANTONIA	78067539L	PD OLIVAR 25100 ALMACELLES [LLEIDA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9810E3XR70WAD9GN (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/12/2020





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 25019A002000360000ZB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 25019A002000360000ZG

Localización: Polígono 2 Parcela 38
L'OLIVAR, ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE	A86602158	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 25019A002000350000ZA

Localización: Polígono 2 Parcela 35
L'OLIVAR, ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AJUNTAMENT D'ALMACELLES	P2501900A	PZ DE LA VILA 1 25100 ALMACELLES [LLEIDA]



Referencia catastral: 25019A002090790000ZX

Localización: Polígono 2 Parcela 9079
DESCUENTOS, ALMACELLES [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE REGANTES DEL PUEBLO DE ALMACELLES	G25041098	CL JOAN MARAGALL 38 25100 ALMACELLES [LLEIDA]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N.º.2

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS FOLIO 30561

05/2020 Fecha 29/12/2020

Hora 09:00

Página Página 1

Solicitud 90/2020 Finca : 10701 de Almacelles Código registral único: 25017000065938

Solicitante : Inmaculada Pelay Gavete
Población ..: Almacelles
Solicitud.....: 90/2020

DATOS REGISTRALES

Tomo 2867 Libro 155 Folio 135 Finca : 10701 de Almacelles

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Porción de terreno, sita en término de Almacelles, partida Olivar. Tiene la calificación urbanística de suelo urbanizable no delimitado, con un tramo de suelo urbanizable delimitado que atraviesa la parcela, con una superficie total de **dieciocho mil ochocientos treinta y cinco metros, dos decímetros cuadrados**. Lindante: al norte, resto de finca matriz; al Este, Genoveva Masot Piulats; al Oeste, camino; y al Sur, Ajuntament d'Almacelles. Constituye parte de la parcela treinta y seis del polígono dos. Referencia Catastral de esta finca y de la finca matriz registral 1.049: 25019A002000360000ZB.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO

Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.U.
DNI/CIF.....: C.I.F. B67479451
Título: Aportación
Naturaleza Derecho : Propiedad
Carácter:
Participación: el pleno dominio de esta finca
Fecha del Título ..: 19-06-2020
Autoridad: Antonio Pérez-Coca Crespo
Sede Autoridad: Madrid
Inscripción: 7ª de fecha 18-08-2020

Cargas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:

Afección

AFECCIÓN del pleno dominio de esta finca y quince más durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintidós de junio de dos mil veinte, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose autoliquidado exenta. Así resulta de nota extendida al margen de su inscripción 7ª de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N.º.2

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Fecha 29/12/2020

Hora 09:00

Página Página 2

Solicitud 90/2020 Finca : 10701 de Almacelles Código registral único: 25017000065938

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es.

Honorarios : 9,02 + 21 % I.V.A. = 10,91 euros.

******* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *******



ORGANISME AUTÒNOM DE
GESTIÓ I RECAPTACIÓ
DE TRIBUTS LOCALS

ETM/MS



SERVEIS CENTRALS

Rambis Ferran, 18, tr i 2n
25007 LLEIDA
Tel. 973 23 04 01
Fax: 973 22 43 28
E-mail: osgrtl@diputacioleida.es

EMILI TORAN MONSERRAT, Tresorer de l'Organisme Autònom de Gestió i Recaptació de Tributs Locals de la Diputació de Lleida.

CERTIFICO:

Que, segons els antecedents obrants en aquest Organisme, en relació a l'Impost sobre Béns Immobles de Naturalesa Rústica que a continuació es detalla:

Municipi: **ALMACELLES**
Polígon: 002 i parcel.la 36

Núm. Fix Subjecte passiu

190110110	RENTA CORPORACION REAL ESTATE ES, S.A.U.
190149269	SABADELL REAL ESTATE ACTIVOS SA
190152240	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENT

Té els següents deutes pendents:

Exer.	Núm. deute	Principal	Recàrrec	Interessos	Costes	Total
	190152240					
2020	R 21283747	157,80		7,89		165,69

L'import del deute pendent està calculat a data 24/12/20. L'import a pagar dependrà de la situació del recàrrec i interessos de demora a la data de pagament.

I, per a què consti, d'acord amb l'article 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la LRHL, expedixo aquest certificat a Lleida, a 24 de desembre de 2020.





ORGANISME AUTÒNOM DE
GESTIÓ I RECAPTACIÓ
DE TRIBUTS LOCALS

SERVEIS CENTRALS

SERVEIS CENTRALS

Rambla Ferran, 18, 1r i 2n
25007 LLEIDA
Tel. 973 23 04 01
Fax: 973 22 43 28
E-mail: oagrtl@diputaciollleida.es

Tramesa de Fax:

DATA : 24/12/2020
Número de fulls, incloent aquest : 2

DESTINATARI:

Notaria : INMACULADA PELAY GAVETE
Adreça : MOSSEN FERRAN, 27, 1
C.P. i Població : 25183 SEROS
Número Fax : 973780225

REMITENT:

OAGRTL
Rambla Ferran, 18 2ª
25007 Lleida
Telèfon 973230401
Fax 973704422

Tramesa la certificació dels deutes pendents de l'article 64.1 del text refós de la LRHL de:

Polígon: 002 i parcel·la 36
Municipi: ALMACELLES



30/12/2020

Correo: NOTARIA ALMACELLES - Outlook

Santander  **Cheque Bancario**

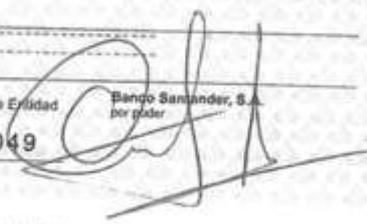
IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 0027 **FN7330558**

0572020

Sucursal y fecha de emisión	ALMACELLES ALMACELLES	29/12/2020	EUR
Por nuestro día, pague por este cheque a:	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SL		
Euros (en letra)	OCENTA Y CINCO MIL CON CERO		
Entidad pagadora	Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 3512004	Clave Entidad 0049	Banco Santander, S.A. por pagar

Serie A Núm. 3.512.804 Código de identificación 7561

⑈35128040049⑈ 5494 0000020027 7561⑈



ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)